

CIRCULAR 42 DE 2016

(mayo 26)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: PERSONAL INTERNO
COORDINADORES
CANCELLERIA INTERNA DIRECTIVO
DE: LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
ASUNTO: Verificación del Plan Anual de Adquisiciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo [30](#) de la Ley 80 de 1993, las contrataciones deben estar precedidas de un estudio realizado por la entidad en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones.

En virtud de lo expuesto, el Manual de Contratación de la Entidad, actualmente exige como requisito para iniciar un proceso contractual, que se aporte certificación en donde conste que los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

Con el fin de simplificar el proceso de planeación contractual, se informa, que a partir de la fecha, la certificación de que los bienes se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la entidad, está a cargo del Estructurador del Estudio Previo, quien, verificará previamente la inclusión de los bienes y servicios en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección Administrativa y Financiera en la plataforma SECOP I o SECOP II según el caso y certificará su inclusión, en el formato de estudio previo correspondiente, describiendo que el objeto, los plazos, el valor y los códigos UNSPSC, son los correspondientes.

El profesional designado para adelantar el proceso contractual validará tal información frente a la última versión del Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Entidad.

Por lo anterior, y atendiendo a la celeridad e impulso que demanda la dinámica contractual, el Grupo de Licitaciones y Contratos, revisará la información consignada en el estudio previo radicado y la cotejará con la última versión publicada del Plan de Plan de Adquisiciones. Por lo anterior, no se exigirá la presentación del formato GF-FO-99 que viene siendo expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

El proceso de inclusión y modificación al Plan de Adquisidores de la Entidad, continuará como se ha venido adelantando.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

